

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 09 de noviembre de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular seguido por COOPERATIVA ASPEN NIT. 900.362.528-4 contra JULIA ESTHER OLIVEROS DE CASTRO Y OTRO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00982-00. Informándole que la parte actora solicitó que se dicte sentencia de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 2 de diciembre de 2021.-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que a folio 33 se observa auto de fecha 24 de febrero de 2021 donde se observa que la petición de la parte demandante se acierta intrínsecamente y está resuelta, aunado al hecho que mediante auto de agosto 12 de 2019 fue dictado auto de seguir la ejecución, por lo cual no se accederá a lo solicitado.

No está por demás exhortar al apoderado de la parte ejecutante, para que en lo sucesivo se abstenga de elevar peticiones ya resueltas, sin antes haber revisado diligentemente los expedientes, colaborando de esta forma con una mejor prestación del servicio de administración de justicia.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

1º.- No acceder a dictar sentencia de seguir adelante la ejecución, por lo expuesto en precedencia.

2º.- Exhortar a la parte demandante para que en lo sucesivo se abstenga de presentar peticiones que ya se encuentren resueltas, sin antes haber revisado diligentemente los expedientes, colaborando de esta forma con una mejor prestación del servicio de Administración de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y</u> <u>COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
--